

CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A “SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES “COMPLEJO DEPORTIVO FELIPE VI” Y “COMPLEJO DEPORTIVO SAN ANTONIO” DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. EXP. 9/2019.

En Lorca a 20 de marzo de 2019 a las 9,50 horas, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la apertura, digitalmente, del sobre número uno, que contiene la documentación administrativa y oferta de criterios cuantificables, estando formada ésta por los siguientes Sres:

| • CARGO | • NOMBRE Y APELLIDOS |
|--------------|---|
| • Presidente | • DÑA. FATIMA MINGUEZ SILVENTE, CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN |
| • Secretario | • D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JEFE DE SECCIÓN DE TRAMITACIÓN CONTRACTUAL. |
| • Vocal | • D. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS, DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA |
| • Vocal | • D ^a . PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ ROLDÁN, JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN |
| • Vocal | • D. JOSE MARIA PEREZ DE ONTIVEROS BAQUERO, INTERVENTOR GENERAL |
| • Vocal | • D. PEDRO CERDÁ MARÍN, ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN. |

Por la Sra. Presidenta se dio por iniciado el acto, dando lectura del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca de fecha 1 de marzo de 2019, que concluso el plazo de presentación de plicas el día 18 de marzo de 2019, se han presentado 3 ofertas, las cuales se relacionan a continuación:



CONTRATACIÓN

| | | |
|---|--|-----------|
| 1 | ENDESA ENERGIA S.A.U. | A81948077 |
| 2 | GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. | A61797536 |
| 3 | UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADORA S.A. | A82539594 |

Que una vez se procedió a la apertura, digitalmente, de los sobres que contienen la documentación exigida, se comprueba que todas las empresas están completas y en debida forma, aportando la declaración responsable conforme al modelo establecido como Anexo II del pliego de cláusulas administrativas y proposición económica conforme al Anexo I.

Las ofertas económicas presentadas indicando el presupuesto neto y calculándose el importe con IVA. son las siguientes:

| Nº | LICITADORES | VALOR ofertado | c€/Kwh | PRESUPUESTO NETO | PRESUPUESTO CON I.V.A. |
|----|--|-------------------|--------|---------------------|---------------------------|
| 1 | ENDESA ENERGÍA S.A.U. A81948077 | 3,8056 | | 84.975,84 | 102.820,77 |
| 2 | GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. A61797536 | 3,9971 | | 88.882,44 | 107.547,75 |
| 3 | UNIÓN FENOSA GAS COMERCIALIZADORA S.A. A82539594 | 3,84063 | | 85.645,45 | 103.630,99 |

De conformidad con el PCAP, y teniendo en cuenta para ello los parámetros objetivos establecidos en los mismos para identificar los casos en que una oferta se considera anormal, se comprueba que no existe ninguna oferta anormalmente baja.

En su virtud y de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y ateniéndose a la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas sobre criterios de adjudicación: "La oferta con mejor relación calidad-precio corresponderá a la oferta de menor precio ofertado".

Con lo cual y ateniéndose a lo establecido en el Art. 150 de la Ley antes citada se clasificará, por orden decreciente las proposiciones presentadas:

| Nº | LICITADORES | VALOR ofertado | c€/Kwh | PRESUPUESTO NETO | PRESUPUESTO CON I.V.A. |
|----|--|-------------------|--------|---------------------|---------------------------|
| 1 | ENDESA ENERGÍA S.A.U. A81948077 | 3,8056 | | 84.975,84 | 102.820,77 |
| 2 | UNIÓN FENOSA GAS COMERCIALIZADORA S.A. A82539594 | 3,84063 | | 85.645,45 | 103.630,99 |
| 3 | GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. A61797536 | 3,9971 | | 88.882,44 | 107.547,75 |



CONTRATACIÓN

Comprobándose que la oferta con menor precio ofertado es la de la empresa **“ENDESA ENERGÍA S.A.U.”, CON CIF. A81948077**, la Mesa de Contratación acordó, inicialmente, elevar propuesta de adjudicación a favor de la citada empresa.

En base a lo anterior y de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, y cláusula 25 del PCAP, y dado que el expediente se tramita mediante procedimiento abierto simplificado, la mesa de contratación acordó: Requerir a la empresa, mediante comunicación electrónica, para que constituya la garantía definitiva y demás documentación administrativa no aportada, conforme a lo siguiente:

1º.- Requerir a la empresa **“ENDESA ENERGÍA S.A.U.”, CON CIF. A81948077**, para que dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea recibida la notificación cursada al efecto, presente ante el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Lorca la documentación justificativa de formalización de garantía definitiva por importe de 4.248,79 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación deducido el impuesto del valor añadido. La misma podrá prestarse en cualquiera de las formas establecidas en los artículos 95.1 y 96 del R.D.L. 3/2011 de 14 de Noviembre, asimismo deberá aportarse la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar inscrita debidamente en el Ministerio de Industria y Energía para realizar la actividad de comercialización de Gas Natural.
- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con ésta Administración Local.
- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en alguna de las causas de prohibición de contratar del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Económica y financiera de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Técnica de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.

Los correspondientes certificados solicitados podrán ser expedidos, asimismo, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado, levantándose la presente Acta, siendo las 10,10 horas del día al principio indicado, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

PRESIDENTE DE LA MESA

Fátima Mínguez Silvente.

EL SECRETARIO DE LA MESA.

Juan María Martínez González.

